



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023

Ejecutivo (2da Instancia) No. 110014004002 **2016 00976 02**

Se **DENIEGA** la anterior solicitud de adición formulada por el abogado RODRIGO ARIEL MALDONADO PARIS frente al auto adiado 5 de octubre de 2023 a través del cual se resolvió: *“NO REPONER la providencia fustigada adiada 23 de enero de 2023...”*. Lo anterior, como quiera que la providencia objeto de adición no omitió hacer pronunciamiento alguno entorno a los puntos que conformaba la impugnación que allí se resolviera.

Adicionalmente, nótese que el examen preliminar del proceso que contempla el artículo 325 del C. G del P., en el asunto de autos ya se surtió, pues, la admisión de la apelación que nos ocupa data del 5 de noviembre de 2019, sin que en su momento dicha providencia fuera objeto de censura alguna.

En firme esta decisión, por Secretaría contabilícese el término que corresponda y retornen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 88 del 4 de diciembre de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria